PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2024.
Plataforma Secop II

Fecha: 10 de septiembre de 2024

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR TECNCIO

Nombre	Cargo
German Felipe López Duque	Profesional Especializado
Erika Johana Quevedo Romero	Técnico Administrativo
Rodrigo José Cruz Ordoñez	Profesional Especializado
Heidy Lizeth Luna Suarez	Profesional Especializado
Gilland Rodolfo López Santamaria	Contratista profesional
Diana Patricia Alvarado	Profesional Especializado
Luis Alejandro Chaparro Rodríguez	Profesional Especializado

DESARROLLO

1. Objeto del proceso

Contratar la adquisición e instalación de estantería pesada de tipo documental y demás bienes para el almacenamiento y custodia en el archivo central de la SNR ubicada en Funza Cundinamarca y la oficina de registro de Medellín zona sur, por agrupaciones.

1. Propuestas presentadas por cada Agrupación

AGRUPACIÓN 1	AGRUPACIÓN 2
1. SOLMETAL	1. JOINT SI
2. INDUSTRIAS CRUZ HERMANOZ SAS	2. INDUSTRIAS CRUZ HERMANOZ SAS
3. INDUSTRIAS 2RR	3. DELVERG SAS
4. GRUPO PEGASSO SAS	4. UT MUEBLES Y ARCHIVOS
5.INDUSTRIAS SAAD S.A	5. INDUSTRIAS 2RR
	6. GRUPO PEGASSO SAS
	7. INDUSTRIAS SAAD S.A

CAPITULO I

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – TÉCNICOS –

- EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante el cargue de MÁXIMO CUATRO (04) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, iniciados, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

El comité evaluador validó la siguiente experiencia aportado por los oferentes, donde determina lo siguiente, por cada agrupación:

Agrupación N°1 y 2:

Requerimiento
Se aclara a los proponentes que podrán presentarse a uno o a los dos grupos del presente proceso de selección, por lo que deberá acreditar su experiencia así: **1.**Que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado del grupo al que presenta propuesta, expresado en SMMLV, En caso de presentarse a las dos agrupaciones la sumatoria de los contratos deberá ser de por lo menos el (100%) del valor del presupuesto oficial de las dos agrupaciones a las que se presente. **2.**Que el objeto y/o alcance y/o las actividades ejecutadas dentro de los contratos certificados en sumatoria estén relacionados como mínimo con las siguientes actividades: • Suministro e instalación de estantería pesada • Suministro e instalación de un (1) ascensor de carga • Suministro e instalación de luminarias • Suministro e instalación de sensores de movimiento Cada contrato aportado deberá acreditar como mínimo alguna de las actividades relacionadas anteriormente. **Nota:** Para la agrupación numero dos (2) se deberán acreditar únicamente las siguientes Actividades • Suministro e instalación de estantería pesada • Suministro e instalación de luminarias • Suministro e instalación de sensores de movimiento **3.** Que por lo menos uno de los contratos aportados acredite experiencia en suministro e instalación de

estantería pesada en un valor igual o superior al 40% del valor del presupuesto oficial del valor del grupo (s) a los que se presenta, expresado en SMMLV del año en el cual termino su ejecución.

4. Que cada contrato se encuentre registrado en por lo menos dos (2) de los códigos UNSPSC que se relacionan en la siguiente tabla:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
22101800	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCIÓN	GRUAS DE ELEVACIÓN
24102000	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MENEJO, ACONDICIONAMIENTO Y MATERIALES	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24102100	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MENEJO, ACONDICIONAMIENTO Y MATERIALES	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
46171600	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
39111500	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINSITROS DE SISITEMAS ELECTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESESORIOS	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
56111900	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACIÓN	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	MUEBLES INDUSTRIALES

5. Que cuando se trate de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia de sus integrantes.

La SNR verificará el cumplimiento de este requisito directamente en el certificado de Registro Único de Proponentes aportado por el oferente y en las certificaciones aportadas; la inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de cierre del proceso, so pena de RECHAZO. De conformidad con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007 y por las características del objeto a contratar se deberán allegar las certificaciones de los contratos, así como los documentos adicionales que permitan soportar la experiencia inscrita en el RUP.

En caso de presentarse más de cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, se tendrán en cuenta las cuatro primeras certificaciones relacionadas al anexo correspondiente. Diligenciar en su totalidad el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los valores serán calculados de acuerdo al SMMLV del año de terminación de los contratos y actualizados a la fecha.

NOTA 1: En caso de presentar certificaciones de experiencia en donde se ejecutaron actividades distintas a las solicitadas, se tendrá en cuenta únicamente el valor de las actividades requeridas para acreditar la experiencia indicada en la(s) viñeta(s) I, II y III para lo cual el proponente deberá anexar documento expedido por la entidad contratante donde se evidencie los valores de las actividades desarrolladas, con el fin de establecer el valor de las actividades a acreditar

AGRUPACIÓN 1

AGRUPACIÓN 1	CUMPLE (SI/NO)
1. SOLMETAL	CUMPLE
2. INDUSTRIAS CRUZ HERMANOZ SAS	CUMPLE
3. INDUSTRIAS 2RR	CUMPLE
4. GRUPO PEGASSO SAS	NO CUMPLE
5.INDUSTRIAS SAAD S.A	NO CUMPLE

Nota 1: La experiencia evaluada de los proponentes presentados a la agrupación N°1 se encuentra relacionada en el Anexo N°1 – Requerimientos técnicos habilitantes _Agrupación 1, el cual hace parte integral del presente informe.

Nota 2: De las aclaraciones requeridas a los Oferentes (INDUSTRIAS 2RR SAS y INDUSTRIAS SAAD S.A), por precio artificialmente bajo se analiza lo siguiente:

El día 30 de agosto de 2024, desde el Componente Técnico, se aplica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, a través de 1. La identificación de una posible participación de ofertas con Precios artificialmente bajos, 2. Solicitud de Aclaraciones, por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, 3. Análisis de las aclaraciones dadas por los oferentes y 4. la Decisión tomada por la Entidad, teniendo en cuenta que:

Para la **Agrupación No. 1** los Oferentes (INDUSTRIAS 2RR SAS y INDUSTRIAS SAAD S.A), se Encuentran por debajo del Valor Mínimo aceptable ($5.011.709.060)

Dichos cálculos, fueron realizados por la SNR a través de la Herramienta "Comparación Relativa", establecida a través del documento de Estudios Previos.

ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES DADAS POR LOS OFERENTES

Agrupación No. 1: El día 10 de de Septiembre de 2024, se realiza la verificación de las aclaraciones dadas por los Oferentes (INDUSTRIAS 2RR SAS y INDUSTRIAS SAAD S.A), estableciendo que son satisfactorias y que por ende, desde el punto de vista Técnico CUMPLEN.

AGRUPACIÓN 2

AGRUPACIÓN 2	CUMPLE (SI/NO)
1. JOINT SI	CUMPLE
2. INDUSTRIAS CRUZ HERMANOZ SAS	CUMPLE
3. DELVERG SAS	RECHAZADO
4. UT MUEBLES Y ARCHIVOS	RECHAZADO
5. INDUSTRIAS 2RR	CUMPLE
6. GRUPO PEGASSO SAS	NO CUMPLE
7. INDUSTRIAS SAAD S.A	NO CUMPLE

Nota 3: La experiencia evaluada de los proponentes presentados a la agrupación N°2 se encuentra relacionada en el Anexo N°2 – Requerimientos técnicos habilitantes_Agrupación 2, el cual hace parte integral del presente informe.

Nota 4: Los proponentes DELVERG SAS Y UT MUEBLES Y ARCHIVOS, se encuentran con causal de rechazo por cuanto la oferta económica no fue presentada en el formato final establecido para el presente proceso.

Nota 5: De la aclaración requerida al Oferente (INDUSTRIAS SAAD S.A), por precio artificialmente bajo se analiza lo siguiente:

El día 30 de agosto de 2024, desde el Componente Técnico, se aplica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, a través de 1. La identificación de una posible participación de ofertas con Precios artificialmente bajos, 2. Solicitud de Aclaraciones, por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, 3. Análisis de las aclaraciones dadas por los oferentes y 4. la Decisión tomada por la Entidad, teniendo en cuenta que:

Para la **Agrupación No. 2** el Oferente (INDUSTRIAS SAAD S.A), se encuentra por debajo del Valor Mínimo aceptable ($632.354.998)

Dichos cálculos, fueron realizados por la SNR a través de la Herramienta "Comparación Relativa", establecida a través del documento de Estudios Previos.

ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES DADAS POR EL OFERENTE

Agrupación No. 2: El día 10 de Septiembre de 2024, se realiza la verificación de las aclaraciones dadas por el Oferente (INDUSTRIAS SAAD S.A), estableciendo que son satisfactorias y que por ende, desde el punto de vista Técnico CUMPLE.

CAPITULO II

1. FACTORES DE PUNTAJE

De acuerdo con los proponentes que en el presente informe preliminar resultan habilitados, se procede a verificar los factores de Puntaje los cuales se encuentran en el Anexo N°3 – Factores de puntaje Agrupación 1 y 2.

Cordialmente,



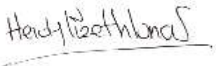
German Felipe López Duque
Profesional Especializado



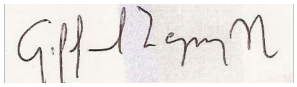
Erika Johana Quevedo Romero
Técnico Administrativo



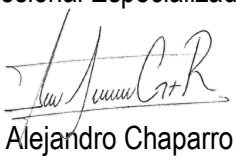
Rodrigo José Cruz Ordoñez
Profesional Especializado



Heidy Lizeth Luna Suarez
Profesional Especializado



Gilland Rodolfo López Santamaria
Profesional Especializado



Luis Alejandro Chaparro Rodríguez
Profesional Especializado



Diana Patricia Alvarado
Profesional Especializado